



***"Construir sociedades de la
información que
atiendan a las necesidades humanas"***

**Declaración de la sociedad civil en la Cumbre
Mundial
sobre la Sociedad de la Información**

Adoptada por unanimidad en Plenaria por la sociedad civil de la CMSI el 8 de diciembre de 2003

¹ Traducción provisional. Versión corregida: 12-12-2003 18:40 p.m.

"Construir sociedades de la información que atiendan a las necesidades humanas"

**Declaración de la sociedad civil a la Cumbre Mundial
sobre la Sociedad de la Información**

Adoptada por unanimidad en Plenaria por la sociedad civil de la CMSI el 8 de diciembre de 2003

Nosotros, mujeres y hombres de distintos continentes, contextos culturales, perspectivas, experiencias y conocimientos técnicos, actuando como miembros de diferentes audiencias de una emergente sociedad civil mundial, considerando que es fundamental la participación de la sociedad civil en la primera Cumbre celebrada por las Naciones Unidas sobre cuestiones de información y comunicación, a saber, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, hemos trabajado durante dos años en el marco del proceso de dicha Cumbre, consagrando nuestros esfuerzos para definir un concepto incluyente y equitativo de sociedades de la información y la comunicación centrado en las personas¹.

Hemos colaborado en línea y fuera de línea como entidades de la sociedad civil, haciendo un uso incluyente y participativo de las tecnologías de la información y la comunicación, lo que nos ha permitido intercambiar opiniones y definir posiciones comunes, así como llegar colectivamente a una visión de las sociedades de la información y la comunicación.

En esta fase del proceso, la primera de la Cumbre, Ginebra, diciembre de 2003, consideramos que nuestras opiniones y el interés general que expresamos colectivamente no quedan adecuadamente reflejados en los documentos de la Cumbre. Proponemos que este documento forme parte de los resultados oficiales de la Cumbre. Con la convicción de que nuestros puntos de vista pueden convertirse en realidad a través de las vidas y las acciones de las mujeres y los hombres, las comunidades y los pueblos, presentamos en la presente Declaración nuestra visión, como una invitación a participar en el presente diálogo en curso y a colaborar con nosotros en la definición de nuestro futuro común.

¹ No existe una sola sociedad de la información, comunicación o conocimiento, lo que hay, a nivel local, nacional y mundial, son posibles sociedades del futuro. Por otra parte, habida cuenta de que la comunicación es un aspecto crítico de cualquier sociedad de la información, en el presente documento utilizamos la expresión "sociedades de la información y la comunicación". Sin embargo, con propósitos de conformidad con la terminología previa de la CMSI, utilizamos el término "sociedad de la información" al referirnos directamente a la Cumbre.

1 Una sociedad visionaria

Nuestra visión de las sociedades de la información y la comunicación se basa esencialmente en el ser humano. La dignidad y los derechos de todos los pueblos y cada persona han de promoverse, respetarse, protegerse y afirmarse. Restablecer la inexcusable disparidad entre los niveles de desarrollo, así como entre la opulencia y la pobreza extrema, debe ser, por tanto, nuestra primera preocupación.

Nos comprometemos a constituir sociedades de la información y la comunicación centradas en la gente, incluyentes y equitativas. Sociedades en las que todas y todos puedan crear, utilizar, compartir y diseminar libremente la información y el conocimiento, así como acceder a éstos, con el fin de que particulares, comunidades y pueblos sean habilitados y habilitadas para mejorar su calidad de vida y llevar a la práctica su pleno potencial. Sociedades fundadas en los principios de justicia social, política y económica, con plena participación y habilitación de los pueblos y, en consecuencia, sociedades en que se aborden realmente los desafíos clave que el desarrollo tiene hoy planteados en el mundo. Sociedades que persigan los objetivos de desarrollo sostenible, democracia e igualdad de género, con miras a la consecución de un mundo más pacífico, justo, igualitario y, por ende, sostenible, basadas en los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Aspiramos construir sociedades de la información y la comunicación en donde el desarrollo se enmarque en los derechos humanos fundamentales y esté orientado a lograr una distribución más equitativa de los recursos, que conduzcan a eliminar la pobreza en el sentido de un ambiente sostenible de no-explotación. Para ello, consideramos que las tecnologías pueden utilizarse como medios fundamentales, y no así como fines en sí mismas, por lo cual reconocemos que reducir la brecha digital es un paso más, entre otros, en el camino para conseguir el desarrollo en favor de todos y todas. Reconocemos el enorme potencial de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para responder a la devastación ocasionada por el hambre, las catástrofes naturales, las nuevas pandemias, por ejemplo el VIH/SIDA, y la proliferación de armamento.

Reafirmamos que la comunicación es un proceso social esencial, una necesidad humana básica y el fundamento de toda organización social. Todos y todas, en cualquier lugar y en todo momento, deberíamos tener la oportunidad de participar en los procesos de comunicación y nadie debería ser excluido de sus beneficios. Esto hace necesario que cualquier persona deba tener acceso a los medios de comunicación y estar en condiciones de ejercer su derecho a la libertad de opinión y expresión, lo que incluye el derecho a tener opiniones y a buscar, recibir y difundir información e ideas a través de cualquier medio de comunicación y con independencia de fronteras nacionales. Del mismo modo, deben también mantenerse el derecho a la privacidad, el derecho al acceso a la información pública y al conocimiento de dominio público, y muchos otros derechos humanos universales que guardan relación concreta con los procesos de información y comunicación. Todos estos derechos y libertades de comunicación, así como de acceso, deben garantizarse activamente en favor de todos y todas en leyes nacionales claras, las cuales deben aplicarse en conformidad con los adecuados requisitos técnicos.

Construir dichas sociedades hace necesaria la participación de las personas en su calidad de ciudadanos y ciudadanas, así como de sus organizaciones y comunidades, en los procesos de toma de decisiones y otros mecanismos de definición de políticas de los gobiernos. Esto significa que debe crearse un entorno habilitador para fomentar la participación y el compromiso de las mujeres y los hombres de todas las generaciones, y garantizar que estén presentes los diferentes grupos sociales y lingüísticos, las diferentes culturas y los pueblos, las poblaciones rurales y urbanas, sin

exclusión alguna. Asimismo, los gobiernos deberían mantener y promover los servicios públicos solicitados por los ciudadanos. Garantizar la rendición de cuentas por los Estados a los ciudadanos debería ser un pilar de la política pública, para garantizar que puedan corregirse y mejorarse continuamente los modelos aplicables a las sociedades de la información y la comunicación.

Reconocemos que no hay ninguna tecnología neutra respecto a su impacto social y, por consiguiente, la posibilidad del llamado principio "de neutralidad tecnológica " en los procesos fundamentales de toma de decisiones resulta una falacia. Reviste suma importancia elegir cuidadosamente opciones técnicas favorables a la sociedad en su conjunto, a la hora de introducir nuevas tecnologías, y ello desde su diseño hasta su despliegue y aplicación. Normalmente, es muy difícil rectificar efectos sociales y técnicos negativos de los sistemas de información y comunicación que se descubren ulteriormente a su proceso de diseño, por lo cual estos sistemas errados pueden ocasionar daños duraderos. Prevedamos una sociedad de la información y la comunicación en que las tecnologías se conciben y apliquen de manera participativa, para impedir o reducir a un mínimo sus consecuencias negativas.

Prevedamos sociedades en que los conocimientos, la creatividad, la cooperación y la solidaridad humanas sean considerados elementos esenciales, en donde se promuevan no sólo la creatividad individual sino también la innovación colectiva, basada en la cooperación. Sociedades en las que los recursos del conocimiento, información y comunicación sean reconocidos y protegidos como patrimonio común de la humanidad. Sociedades que garanticen y promuevan la diversidad cultural y lingüística y el diálogo intercultural en entornos libres de discriminación, violencia y odio.

Somos conscientes de que disponemos de información, conocimientos y medios de comunicación en una escala que no pudo siquiera soñar la humanidad en el pasado, pero también estamos conscientes de que la exclusión frente a los medios de comunicación, a la información y a los conocimientos especializados que se requieren para participar en la esfera pública, sigue siendo una limitación fundamental, especialmente en los países en desarrollo. Por otra parte, la información y el conocimiento se están transformando cada vez más en recursos privados que pueden ser controlados, vendidos y comprados, como si se tratara de simples mercancías y no de elementos fundamentales de la organización y el desarrollo social. Así pues, reconocemos la urgencia de buscar soluciones a estas contradicciones, ya que se trata de los principales desafíos que se plantean a las sociedades de la información y la comunicación.

Estamos convencidos y convencidas de que con suficiente voluntad política para movilizar este acervo de conocimientos humanos y los recursos apropiados, la humanidad podría lograr sin duda los objetivos de la Declaración del Milenio e incluso superarlos. En tanto organizaciones de la sociedad civil, aceptamos nuestra parte de responsabilidad para traducir a la práctica estos objetivos y hacer de nuestra visión una realidad.

ÍNDICE

Página

1 Una sociedad visionaria.....	3
2 Principios y desafíos fundamentales.....	8
2.1 Justicia social y desarrollo sostenible centrado en el ser humano.....	8
2.1.1 Erradicación de la pobreza.....	9
2.1.2 Ciudadanía global.....	9
2.1.3 Justicia de género.....	9
2.1.4 Importancia de la juventud.....	10
2.1.5 Acceso a la información y los medios de comunicación.....	10
2.1.6 Acceso a la información sanitaria.....	11
2.1.7 Alfabetización básica.....	11
2.1.8 Desarrollo de soluciones de TIC sostenibles y comunitarias.....	12
2.1.9 Situaciones de conflicto.....	13
2.2 Importancia crucial de los derechos humanos.....	14
2.2.1 Libertad de expresión	14
2.2.2 Derecho a la privacidad.....	14
2.2.3 Derecho a participar en asuntos públicos.....	14
2.2.4 Derechos de los trabajadores.....	15
2.2.5 Derechos de las pueblos indígenas	15
2.2.6 Derechos de la mujer.....	15
2.2.7 Derechos del niño.....	16
2.2.8 Derechos de las personas con discapacidades.....	16
2.2.9 Reglamento e imperio de la ley.....	16
2.3 Cultura, conocimiento y dominio público.....	16
2.3.1 Diversidad cultural y lingüística.....	16
2.3.2 Medios de comunicación.....	17
2.3.3 Divulgación del conocimiento mundial.....	19
2.4 Entorno habilitador.....	21
2.4.1 Consideraciones éticas.....	21
2.4.2 Democracia y gobierno responsable.....	21
2.4.3 Infraestructura y acceso	22
2.4.4 Financiación e infraestructura	23
2.4.5 Desarrollo humano - Enseñanza y capacitación.....	23
2.4.6 Generación de información y desarrollo de los conocimientos.....	25
2.4.7 Gobierno mundial de las TIC y las comunicaciones.....	25

3 Conclusiones.....27

2 Principios y desafíos fundamentales

Con arreglo a esta visión, resulta esencial que el desarrollo de las sociedades de la información y la comunicación se base en principios esenciales que reflejen una plena conciencia de los desafíos que han de afrontarse y la responsabilidad de los diferentes actores. Esto incluye el pleno reconocimiento de las necesidades existentes, para abordar las preocupaciones que suscitan las cuestiones de género y adquirir un compromiso fundamental con respecto a la igualdad de género, la no discriminación y la habilitación de mujeres, y reconocer que éstas son condiciones esenciales no negociables para lograr un desarrollo centrado en las personas en el contexto de las sociedades de la información y la comunicación. Ese compromiso exige rectificar conscientemente los efectos de la incidencia de relaciones de poder desiguales en las esferas social, económica y política, que se manifiesta en diferencias de acceso, elección, oportunidades, participación, condición jurídica y control de los recursos entre las mujeres y los hombres, así como en las comunidades por clase, etnia, religión, raza, situación geográfica y fase de desarrollo.

Hemos identificado las siguientes áreas centrales de preocupación. Reconocemos y apoyamos los siguientes principios, y hemos definido ciertas esferas prioritarias de acción por parte de la comunidad internacional.

2.1 Justicia social y desarrollo sostenible centrado en el ser humano

En un marco de justicia social, el desarrollo humano entraña condiciones culturales, sociales, económicas, políticas y ambientales que materialicen el pleno potencial y habiliten a las personas y las comunidades. Pese a los enormes progresos realizados por la humanidad en el ámbito del conocimiento y la tecnología, la mayoría de las personas siguen viviendo en condiciones desastrosas.

En la sociedad de la información y la comunicación la justicia social sólo puede obtenerse teniendo en cuenta las injusticias geopolíticas e históricas sobrevenidas en lo económico, social, político y cultural. La actual dinámica del mundo se caracteriza por tensiones resultantes de la interrelación entre la liberalización económica mundial, la mundialización cultural, el mayor militarismo, el resurgimiento de fundamentalismos, el racismo y la suspensión y violación de derechos humanos básicos.

La desigual distribución de las TIC y la falta de acceso a la información que tiene una gran parte de la población mundial, fenómenos que suelen denominarse brecha digital, son de hecho una expresión de nuevas asimetrías en el conjunto de brechas sociales existentes. Éstas incluyen las brechas entre el Norte y el Sur, los ricos y los pobres, los hombres y las mujeres, las poblaciones urbanas y rurales, aquellos que tienen acceso a la información y aquellos que carecen del mismo. Dichas disparidades pueden verse no sólo entre las diferentes culturas, sino también dentro de las fronteras nacionales. La comunidad internacional debe ejercer su poder colectivo para garantizar que los Estados adopten medidas con el fin de reducir las brechas digitales nacionales.

Combatir todas las formas de discriminación, exclusión y aislamiento que padecen los diferentes grupos y comunidades marginalizados y vulnerables exige algo más que el simple despliegue de tecnologías. Su total participación en las sociedades de la información y comunicación requieren que rechacemos en un nivel fundamental la promoción de TIC para el desarrollo orientado al mercado y basado únicamente en la búsqueda de rédito económico. Será necesario adoptar

medidas conscientes y dirigidas a objetivos definidos para garantizar que no se desplieguen las nuevas TIC con el fin de perpetuar las tendencias negativas de la mundialización económica y la monopolización de los mercados. Por el contrario, el desarrollo y las aplicaciones TIC deberían orientarse a promover el progreso social, económico y cultural de los pueblos del mundo y contribuir a transformar el paradigma del desarrollo.

Habría que adoptar decisiones tecnológicas con el fin de atender a necesidades humanas esenciales y no sólo para enriquecer a las empresas o hacer posible el control antidemocrático de los gobiernos. En consecuencia, deben tomarse decisiones fundamentales sobre el diseño y la utilización de las tecnologías en cooperación con la sociedad civil, incluyendo a los diferentes usuarios y usuarias finales, y a las personas involucradas en el desarrollo de las tecnologías. En particular, cuando se trate de las tecnologías basadas en las comunidades, se deberá aplicar en los correspondientes procesos de diseño la teoría y la práctica de la información comunitaria para responder adecuadamente a las características y necesidades específicas de las comunidades.

2.1.1 Erradicación de la pobreza

La erradicación de la pobreza debe ser una de las prioridades centrales de la agenda de la CMSI. No puede conseguirse un desarrollo sostenible que considere las nuevas TIC sin atacar las desigualdades existentes. Debe permitirse a las personas que viven en extrema pobreza contribuir con sus experiencias y conocimiento a un diálogo que involucre a todas las partes. Atacar la pobreza requiere más que la elaboración de "programas de desarrollo". Exige un compromiso básico para examinar la situación actual, mejorar el acceso local a la información relevante en un contexto específico, mejorar la formación en TIC y asignar importantes recursos financieros y de otro tipo. Asimismo, por trabajar a nivel de las bases, los voluntarios desempeñan una función importante en la inclusión social.

Es necesario canalizar los recursos financieros, vinculados a la solidaridad social y digital, a través de mecanismos financieros nuevos y existentes gestionados de manera transparente e inclusiva por parte de todos los sectores de la sociedad. Entre los puntos que es necesario examinar por sus posibles efectos negativos sobre el desarrollo equitativo se encuentran los actuales acuerdos de reconocimiento y gobierno del conocimiento y la información monopolizados, lo cual incluye la labor de la OMPI y el funcionamiento del Acuerdo sobre los ADPIC.

2.1.2 Ciudadanía global

Las sociedades de la información y la comunicación tienen el potencial de catalizar y contribuir a la liberación de los enormes recursos financieros, técnicos, humanos y morales necesarios para el desarrollo sostenible. Estos recursos sólo estarán disponibles a medida que los pueblos del mundo cultiven un profundo sentido de la responsabilidad por el destino del planeta y el bienestar de toda la familia humana. En este sentido, es necesario que las personas y las comunidades, así como los gobiernos, desarrollen una conciencia global y un sentido de ciudadanía mundial. Puesto que la humanidad es una e indivisible, cada miembro de la raza humana la representa en su conjunto y como tal se debe asegurar la misma importancia a cada uno a través de la observancia y la aplicación proactivas de los derechos humanos a nivel internacional.

2.1.3 Justicia de género

Las sociedades de la información y la comunicación equitativas, abiertas e inclusivas deben basarse en la justicia de género y guiarse particularmente por la interpretación de los principios sobre igualdad de género, no discriminación y habilitación de las mujeres que contienen la

Declaración de Beijing y la Plataforma para la Acción (Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer) y el Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW). Todas las acciones deben demostrar no sólo un fuerte compromiso, sino también un alto nivel de concienciación en pro de un enfoque intersectorial que elimine la discriminación resultante de las relaciones de poder desiguales en todos los niveles de la sociedad. Han de elaborarse políticas y programas proactivos en todos los sectores destinados a la mujer en tanto que agente activo y primario de cambio en lo que atañe a la posesión, formulación, utilización y adaptación de las TIC. Ha de promoverse la creación de programas educativos adaptados al género y entornos de aprendizaje adecuados para habilitar a las niñas y mujeres durante todo su ciclo vital, en tanto que formadoras y líderes de la sociedad. Es fundamental realizar un análisis de género y elaborar indicadores tanto cuantitativos como cualitativos que midan la igualdad de género en el marco de un sistema nacional de vigilancia y evaluación integrado y de gran alcance.

2.1.4 Importancia de la juventud

Reconocemos asimismo que los y las jóvenes son la mano de obra del futuro, principales creadores y creadoras, y más tempranos usuarios de las TIC. Por consiguiente, se les debe formar para aprender, diseñar, contribuir, crear empresas y formular decisiones. Debemos centrarnos principalmente en los y las jóvenes que aún no han podido beneficiarse plenamente de las oportunidades que ofrecen las sociedades de la información y la comunicación. En concreto, es necesario encontrar la manera de asistir y habilitar a los y las jóvenes de entornos desfavorecidos, sobre todo los y las jóvenes de los países en desarrollo. La igualdad de oportunidades para las niñas y mujeres jóvenes debe integrarse en nuestros esfuerzos y hemos de crear una mayor concienciación sobre sus necesidades específicas y posibilidades en el campo de las TIC. También han de resolverse las cuestiones a las que se enfrentan los jóvenes trabajadores en las industrias de TIC, como los bajos salarios, las pobres condiciones laborales y la falta de estabilidad y representación colectiva. En tanto que principales usuarios de las TIC, los y las jóvenes son los más afectados y vulnerables a los riesgos sanitarios que supone su utilización. Así, nos comprometemos a desarrollar y utilizar únicamente aquellas TIC que garanticen el bienestar, la protección y el desarrollo armonioso de toda la infancia.

2.1.5 Acceso a la información y los medios de comunicación

El acceso a la información y los medios de comunicación, en tanto que bienes públicos y globales, debe ser participativo, universal, inclusivo y democrático. Debe eliminarse cualquier desigualdad de acceso en términos de brecha Norte/Sur, así como de desigualdad entre las naciones desarrolladas y menos desarrolladas. Los obstáculos que hay que superar son de naturaleza económica, educativa, técnica, política, social, étnica y de edad, y en todas ellas van incorporadas desigualdades de género que deben atacarse específicamente.

Debe garantizarse el acceso universal a la información fundamental para el desarrollo humano. La infraestructura y las formas más apropiadas de tecnologías de la información y la comunicación deben ser accesibles para todos independientemente de su contexto social, y debe promoverse la apropiación social de estas tecnologías. Esto implica involucrarse en las diversas realidades experimentadas por los distintos grupos sociales, como los pueblos indígenas, víctimas de la diáspora y las migraciones, y privilegiar las soluciones focalizadas o a nivel local. Los medios de comunicación tradicionales y las iniciativas de información y comunicación a nivel comunitario tienen una función fundamental que desempeñar a este respecto, del mismo modo que la utilización efectiva de las nuevas TIC. Debe reforzarse el marco reglamentario y jurídico en todas las sociedades de la información y la comunicación para soportar la compartición universal de la

tecnología, la información y el conocimiento y promover el control comunitario respetando los derechos y libertades humanos.

En el desarrollo de las TIC deben tenerse en cuenta las necesidades específicas y los requisitos de todos los participantes, incluidos los discapacitados. Es más fácil conseguir la accesibilidad e inclusividad de las TIC en una fase temprana de su diseño, elaboración y producción, para que la sociedad de la información y la comunicación sea una sociedad para todos a un coste mínimo.

La necesidad de acceder, enviar y recibir información es un reto particularmente importante para las personas vulnerables como los refugiados, los pueblos desplazados por guerras y aquellos que piden asilo, que por desconocer sus derechos, a menudo se ven privados de ellos. El acceso a los medios de comunicación para estos grupos es necesario para que puedan defender y promover sus derechos y reclamar legítimamente lo que les corresponde de conformidad con la ley internacional.

2.1.6 Acceso a la información sanitaria

El acceso a la información sobre la salud física y mental puede ser facilitado y mejorado por las TIC. La falta de acceso a la información y la comunicación se ha identificado como un factor crítico de las crisis de salud pública física y mental en todo el mundo. Varios expertos han sugerido el proporcionar a las y los ciudadanos de los países en desarrollo con puntos de acceso a nivel comunitario donde poder acceder a la información de salud física y mental, lo que significaría un punto de partida crucial para solucionar las crisis de salud mental y física. No obstante, estos puntos de acceso deben facilitar más que el flujo de información unidireccional (por ejemplo, del experto a la comunidad o al paciente). Deben ser las comunidades quienes participen en la selección y creación de flujos de comunicación que consideren útiles y necesarios para la prevención, tratamiento y promoción de la atención en salud física y mental para todos y todas. Un acceso abierto a la información médica es absolutamente fundamental para que todo el personal médico y paramédico pueda acceder a los datos disponibles.

2.1.7 Alfabetización básica

La alfabetización y el acceso universal gratuito a la educación es un principio fundamental. Las sociedades del conocimiento requieren una ciudadanía informada y educada. La creación de capacidad debe incluir la formación necesaria para utilizar las TIC, la capacidad crítica ante los medios de comunicación y la información, y las habilidades necesarias para una ciudadanía activa, incluyendo la capacidad de encontrar, discriminar, utilizar y crear información y tecnologías. Debe darse prioridad a los enfoques locales, horizontales, adaptados al género y dirigidos y arraigados en lo social. Debe promoverse la combinación de medios tradicionales y nuevos, así como el acceso abierto al conocimiento y la información. Las bibliotecas, tanto reales como virtuales, tienen la función importante de garantizar el acceso al conocimiento y la información a todos y todas. A nivel internacional y multilateral, ha de protegerse el conocimiento y la cultura de dominio público. Las tecnologías de la información centradas en las personas pueden facilitar la erradicación de enfermedades y epidemias, y contribuir a que todas las personas tengan comida, abrigo, libertad y paz.

La alfabetización, la educación y la investigación son componentes fundamentales de las sociedades de la información, la comunicación y el conocimiento. La creación y adquisición del conocimiento deben ser nutridas a través de procesos participativos y colectivos y no considerarse como un flujo unidireccional o confinado a un solo sector en la creación de capacidades. La educación (formal, informal, continua) construye la democracia alfabetizando a los pueblos y

capacitando la fuerza trabajadora. Pero sólo los pueblos informados y educados que puedan acceder a los instrumentos de difusión de una investigación plural pueden participar plenamente y contribuir eficazmente a las sociedades del conocimiento.

Debe prestarse atención urgente a las consecuencias positivas y negativas que pueden tener las TIC en cuestiones tales como el analfabetismo en los idiomas regionales, nacionales e internacionales de las grandes mayorías de los pueblos del mundo. Entre los esfuerzos por alfabetizar, educar e investigar en el contexto de las sociedades de la información y la comunicación debe hacerse hincapié en las necesidades de las personas con discapacidades físicas y promover todas las maneras posibles de superarlas (por ejemplo, reconocimiento de voz, ciberaprendizaje y capacitación a través del formato universidad abierta).

2.1.8 Desarrollo de soluciones de TIC sostenibles y comunitarias

Para que las comunidades y las personas puedan disfrutar plenamente de los beneficios de la sociedad de la información y la comunicación, las TIC deben diseñarse y producirse de acuerdo con principios ambientales sostenibles. Las soluciones tecnológicas deben asimismo ser sostenibles para que las comunidades puedan mantener su utilización y evolución.

El reciclaje de equipos debe cumplir las normas medioambientales, y la producción de las tecnologías no debe consumir una cantidad no sostenible de energía o recursos naturales.

Es fundamental desarrollar propuestas y políticas concretas para mejorar la eficacia en la utilización de los recursos y encontrar recursos energéticos renovables. Esto conlleva la "desmaterialización" (por ejemplo, utilizar menos papel) y la reducción de desechos originados por las TIC; incrementar la vida útil del hardware y sus componentes; mejorar las condiciones de reciclaje; garantizar una eliminación segura del hardware y componentes de las TIC; y promover alternativas a los componentes tóxicos de las TIC. Se trata asimismo de conceder la mayor prioridad a la creación y utilización de recursos energéticos renovables para satisfacer las necesidades básicas de los pueblos de los países en desarrollo. Deben utilizarse recursos energéticos renovables para la disseminación, por vía de las TIC, de la información y las comunicaciones, con inclusión de la radio y la televisión. En especial, África puede beneficiarse de la energía solar gracias a su alto nivel de exposición directa a la radiación solar. Movilizando las tecnologías regionales, con la ayuda de la necesaria cooperación técnica y financiera, África puede transformarse en líder en este campo estratégico en la próxima década.

Las comunidades deben poder participar directamente en el desarrollo y el mantenimiento de soluciones basadas en las TIC para sus propios problemas. Para que las comunidades puedan crear y sostener sus propias soluciones utilizando las TIC, deberá dárseles la capacidad de elaborar sus propias fuerzas productivas y de controlar los modos de producción dentro de la sociedad de la información. Debe asimismo otorgárseles el derecho de participar plenamente en el desarrollo y mantenimiento de proyectos de TIC mediante procesos democráticos, con inclusión de la toma de decisiones en lo que afecta a las cuestiones económicas, culturales, medioambientales y de otro tipo. Así, deben utilizarse las TIC como instrumento para la creación de fuentes verdaderas y sostenibles de trabajo, proporcionando así nuevas oportunidades laborales.

Para que las comunidades y las personas puedan encontrar sus propias soluciones sostenibles a nivel económico y técnico deberán poder utilizar software libre, pudiendo así adquirirlo a un

precio más asequible y participar en su desarrollo y mantenimiento. La innovación de las TIC debe ajustarse a normas técnicas internacionales para el hardware, el software, y los procesos, de modo abierto, libremente aplicable, documentado a nivel público, interoperable, no discriminatorio y conforme a la demanda.

Es importante trabajar por que las comunidades utilicen para sus comunicaciones los medios y las tecnologías de la comunicación tanto tradicionales como nuevos. Es necesario desarrollar la informática comunitaria y fomentar su implantación, centrándose en las características propias y en las necesidades de cada comunidad en lo que atañe al diseño, el desarrollo, la instalación y el funcionamiento de las TIC, así como a la producción de contenido local.

2.1.9 Situaciones de conflicto

Reconocemos que la utilización de medios de comunicación puede tener repercusiones tanto positivas como negativas en las situaciones de conflicto, y también en los procesos de paz posteriores. Por consiguiente, insistimos en que se respeten cuidadosamente durante los conflictos los derechos de los periodistas y todas las personas que se recogen y comunican la información utilizando cualquier tipo de medio. Estos derechos deben respetarse en cualquier circunstancia, pero son especialmente importantes durante las guerras, los conflictos violentos y las manifestaciones no violentas.

Nos preocupa especialmente el despliegue de tecnologías y técnicas de "guerra de la información", con inclusión de la interferencia, bloqueo o destrucción intencionados de los sistemas de comunicación civiles durante las situaciones de conflicto; la utilización de periodistas parciales y los ataques a los periodistas imparciales; la utilización de los medios de comunicación para promover el odio y el genocidio, ya sea por parte de las fuerzas militares, políticas o de seguridad, gubernamentales, privadas o de otro tipo durante situaciones de conflicto tanto a nivel internacional como nacional.

La intervención de la información en las situaciones de conflicto debe estar controlada por la ley internacional y la CMSI debe fomentar la elaboración de un futuro convenio contra la guerra de la información que solucione estos problemas. Al mismo tiempo, la CMSI no debe sólo limitar la guerra de la información y el control ejercido sobre los medios de comunicaciones en situaciones de conflicto, sino también fomentar su función en pro de la paz. Para ello, instamos a los gobiernos a disminuir las subvenciones públicas a las tecnologías de comunicaciones militares y reorientar esa financiación a la inversión en herramientas y aplicaciones de comunicaciones para la consecución de la paz.

² En este documento se utiliza el término "software libre" para referirse al concepto específico definido por la Free Software Foundation. El software libre es aquel cuya licencia permite a las personas libremente utilizar, copiar, distribuir, estudiar, intercambiar y mejorar dicho software. El software libre permite el acceso al código fuente del mismo modo que el "software abierto". No obstante software abierto es un término popularmente utilizado que no se identifica necesariamente con nuestra definición de software libre. Algunas organizaciones proporcionan software abierto que no permite todas las acciones mencionadas. Para mayor información sobre este concepto véanse las direcciones: <http://www.fsf.org> y <http://www.fsfeurope.org>.

2.2 Importancia crucial de los derechos humanos

Una sociedad de la información y la comunicación debería basarse en los derechos humanos y la dignidad humana. Tomando como bases la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, deben quedar plasmadas la universalidad, la indivisibilidad, la interrelación y la interdependencia de todos los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales-, incluidos el derecho al desarrollo y los derechos lingüísticos. Esto implica la plena integración y la aplicación y el cumplimiento concretos de todos los derechos, así como el reconocimiento de su importancia crucial para la democracia y el desarrollo sostenible. Las sociedades de la información y la comunicación han de ser integradoras, de modo que todos los pueblos, sin ningún tipo de distinción, puedan liberar su pleno potencial. Se deben incorporar los principios de no discriminación y diversidad en todos los reglamentos, políticas y programas relativos a las TIC.

2.2.1 Libertad de expresión

El Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos es de importancia fundamental y específica, puesto que constituye una condición esencial para crear sociedades de la información y la comunicación basadas en los derechos humanos. El Artículo 19 estipula que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión, así como el derecho de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. Esta idea lleva implícita la libre circulación de opiniones, el pluralismo de las fuentes de información y los medios de expresión, la libertad de prensa y la disponibilidad de los instrumentos necesarios para acceder a la información e intercambiar conocimientos. La libertad de expresión a través de Internet debe estar protegida por el imperio de la ley más que por la autorregulación y códigos de conducta. Ni los participantes en el proceso de comunicación ni el contenido, la transmisión o la difusión de información deben ser objeto de censura, control arbitrario o limitaciones previas. Se ha de proteger y promover el pluralismo de las fuentes de información y los medios de expresión.

2.2.2 Derecho a la privacidad

El derecho a la privacidad, refrendada por el Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es fundamental para lograr el desarrollo humano autodeterminado con respecto a las actividades cívicas, políticas, sociales, económicas y culturales. El derecho a la privacidad hace frente a nuevos problemas en las sociedades de la información y la comunicación, y debe estar protegido en los espacios públicos, en línea, fuera de línea, en el hogar y en el lugar de trabajo. Todo individuo debe tener derecho a decidir libremente si quiere recibir información y comunicarse con otros, y de qué manera. Se debe garantizar a todos la posibilidad de comunicarse de forma anónima. El poder que tienen el sector privado y los gobiernos sobre los datos personales incrementa el riesgo de cometer abusos, incluidos de control y vigilancia. Se ha de responder de la gestión de estas actividades, que deben mantenerse a un nivel mínimo autorizado por la ley en una sociedad democrática. Toda persona debería controlar y determinar quién puede recopilar, conservar, procesar, utilizar y divulgar sus datos personales.

2.2.3 Derecho a participar en asuntos públicos

En una sociedad democrática, la administración y la justicia óptimas de un Estado implican apertura, transparencia, rendición de cuentas, participación y cumplimiento del imperio de la ley. Es necesario respetar estos principios para tener derecho a participar en la gestión de los asuntos

públicos. Se debería asegurar el acceso público a la información producida o mantenida por los Estados y velar por que la información sea oportuna, completa y accesible, y tenga un formato y una terminología que el público pueda entender. Esto también se aplica al acceso a documentos de empresas relativos a actividades de especial interés público, sobre todo en los casos en que los Estados no hacen pública esta información.

2.2.4 Derechos de los trabajadores

Las TIC están cambiando paulatinamente nuestra forma de trabajar. Respecto de las normas internacionales del trabajo, resulta fundamental crear condiciones de trabajo justas, seguras, sin riesgo y sólidas en lo que se refiere a la fabricación de equipos y programas informáticos, y al uso de las TIC en el lugar de trabajo en general, por ejemplo a través de un diálogo social tripartito. Las TIC deberían utilizarse para contribuir a que se conozcan mejor, se respeten y se cumplan las normas relativas a los derechos humanos y las normas internacionales del trabajo. En el lugar de trabajo se han de respetar derechos humanos tales como la privacidad, la libertad de expresión, los derechos lingüísticos, el derecho de los trabajadores en línea a crear sindicatos y afiliarse a ellos, y el derecho de los sindicatos a desempeñar libremente sus funciones, incluida la de comunicarse con empleados.

2.2.5 Derechos de las pueblos indígenas

La evolución de las sociedades de la información y la comunicación debe basarse en el respeto y la promoción del reconocimiento de los derechos de las pueblos indígenas y sus peculiaridades, como se expone en distintas convenciones internacionales. Las pueblos indígenas tienen los derechos fundamentales de proteger, preservar y fomentar su propio idioma, cultura e identidad. Las TIC deberían ser un factor de diversidad y ayudar a las pueblos indígenas a defender su derecho a beneficiarse plenamente y de forma prioritaria de sus recursos culturales, intelectuales y naturales.

2.2.6 Derechos de la mujer

Para hacer efectivos los derechos de la mujer en las sociedades de la información y la comunicación, como se define claramente en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) y la Declaración de Beijing y Plataforma de Acción (Quinta Conferencia Mundial sobre la Mujer), es fundamental reconocer y corregir las diferencias, disparidades y desventajas de que son objeto las mujeres. Esto significa que se ha de tener en cuenta de qué manera las mujeres son distintas de los hombres y cómo se traducen estas diferencias en los distintos niveles de acceso a las TIC, de oportunidad, de participación en ellas y de uso de las mismas. Se ha de velar por que las intervenciones y los programas normativos o jurídicos corrijan expresamente estas diferencias. Para conseguir la igualdad real de las mujeres respecto de los hombres y, por ende, conferirles la plena capacidad de reclamar sus derechos humanos y hacer uso de ellos, es necesario adoptar un enfoque equitativo completo en el análisis, en el que se señale el contenido de las políticas y programas relativos a las TIC. Adoptar este enfoque significa que las medidas destinadas a promover los derechos de la mujer han de transformar la relación desigual de poder entre mujeres y hombres. Las mujeres necesitan no sólo igualdad de oportunidades sino también igualdad de acceso a las oportunidades y la posibilidad de aprovechar plenamente las mismas.

2.2.7 Derechos del niño

Las sociedades de la información y la comunicación deben respetar y promover los principios de la Convención sobre los Derechos del Niño. Todos los niños tienen derecho a vivir una infancia feliz y ejercitar los derechos y las libertades de que gozan todas las personas en virtud de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Todas las personas, la sociedad civil, el sector privado y los Estados deberían comprometerse a defender los derechos del niño en las sociedades de la información y la comunicación.

2.2.8 Derechos de las personas con discapacidades

En las sociedades de la información y la comunicación incluyentes, las políticas públicas, las leyes y los reglamentos en todos los niveles deben garantizar los derechos de las personas con discapacidades a acceder plena y equitativamente a la información y las comunicaciones, incluidas las TIC, independientemente de los tipos y grados de discapacidad. Para alcanzar este objetivo, se debe promover y respaldar radicalmente la creación de un principio de diseño universal y el uso de tecnologías de asistencia, en todo el proceso de creación y mantenimiento de sociedades de la información y la comunicación en las que las personas con discapacidades y las organizaciones que les representan deben poder participar plenamente y en condiciones de igualdad con las personas no discapacitadas.

2.2.9 Reglamento e imperio de la ley

El reglamento nacional debería ajustarse plenamente a las normas internacionales en materia de derechos humanos, con arreglo al imperio de la ley. Las sociedades de la información y la comunicación no deben redundar en discriminación o privación alguna de derechos humanos como consecuencia de actos u omisiones de Estados o de actores ajenos a ellos en virtud de sus jurisdicciones. Toda restricción en el uso de las TIC debe perseguir un objetivo legítimo en virtud del derecho internacional, ser conforme a la legislación, estar estrictamente proporcionada a dicho objetivo y ser necesaria en una sociedad democrática.

2.3 Cultura, conocimiento y dominio público

Las sociedades de la información y la comunicación se nutren de su variedad de culturas e idiomas, que se conservan y transmiten a través de la tradición oral, o se graban y transmiten a través de diversos medios de expresión, los cuales contribuyen todos ellos al acervo de conocimientos humanos. El conocimiento humano es la herencia del género humano y el origen de la creación de todo conocimiento nuevo. La protección de la diversidad cultural y lingüística, la libertad de los medios de comunicación, y la defensa y la divulgación del dominio público del conocimiento mundial son tan fundamentales para las sociedades de la información y la comunicación como la diversidad de nuestro entorno natural.

2.3.1 Diversidad cultural y lingüística

La diversidad cultural y lingüística constituye una faceta fundamental de las sociedades de la información y la comunicación centradas en las personas. Cada cultura tiene una dignidad y un valor que han de respetarse y protegerse. La diversidad cultural y lingüística se basa, entre otras cosas, en la libertad de información y expresión, y en la libertad que tiene todo el mundo de participar libremente en la vida cultural de la comunidad, en los ámbitos local, nacional e internacional. Esta participación abarca actividades realizadas tanto en calidad de usuarios como de productores de contenido cultural. A las TIC, incluidos los medios de comunicación

tradicionales, les corresponde un cometido especialmente importante en el mantenimiento y el fomento de las culturas e idiomas del mundo.

2.3.1.1 Creación de capacidad y educación

La diversidad cultural y lingüística no sólo debería protegerse, sino que ha de fomentarse. Esto implica tener la capacidad de expresarse, en su propio idioma, en todo momento, de cualquier modo, incluidos los medios de comunicación tradicionales y las nuevas TIC. Para convertirse en un contribuyente y un creador en las sociedades de la información y la comunicación, se necesitan no sólo conocimientos técnicos sino también competencia crítica y creativa. La educación en materia de medios de comunicación debe recibir atención específica en el marco de los programas de educación y formación, en el sentido de la Declaración Grunwald de la UNESCO. La diversidad cultural y lingüística también implica acceder de manera equitativa a los medios de expresión y divulgación de bienes y servicios culturales. Se debería conceder prioridad a las iniciativas impulsadas por las comunidades.

2.3.1.2 Idiomas

La pluralidad de idiomas constituye el núcleo de la efervescencia de las sociedades de la información y la comunicación. Las TIC pueden utilizarse para reducir brechas culturales y lingüísticas, una vez establecidas las prioridades correctas. En el pasado, el desarrollo de las TIC ha contribuido con demasiada frecuencia a agudizar las desigualdades, como por ejemplo al predominar los idiomas basados en la escritura latina (sobre todo el inglés) y marginar idiomas locales, regionales y minoritarios. Se debería dar prioridad a la investigación y el desarrollo de las TIC destinados a superar obstáculos y poner fin a desigualdades entre idiomas y culturas.

2.3.1.3 Derecho y reglamento internacionales

El derecho y el reglamento internacionales deberían potenciar la diversidad cultural, lingüística y mediática, con arreglo a las declaraciones y los pactos internacionales existentes, en particular a los Artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los Artículos 19 y 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y los Artículos 5 y 6 de la Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural, adoptada por la UNESCO en 2001. En los acuerdos de comercio internacional no se debería considerar la cultura, incluidos el contenido y los servicios audiovisuales, como una mercancía, sino que se debería tener en cuenta la necesidad de diversidad cultural, lingüística y mediática. Se debería acelerar la creación de una Convención Internacional sobre Diversidad Cultural con objeto de llegar a un acuerdo internacional eficaz y vinculante. Los instrumentos internacionales de reglamentación de los derechos de propiedad intelectual existentes, incluidos los ADPIC y los instrumentos de la OMPI, deberían revisarse con miras a asegurarse de que promueven la diversidad cultural, lingüística y mediática, y contribuyen al desarrollo del conocimiento humano.

2.3.2 Medios de comunicación

2.3.2.1 La función de los medios de comunicación

La libertad de expresión y de los medios de comunicación son la esencia de cualquier modelo de sociedad de la información y la comunicación. Los medios de comunicación son un mecanismo integrador que puede contribuir a la creación de una perspectiva mundial de las comunicaciones. Desempeñan una función fundamental en la producción, recopilación y distribución de contenido

diverso que integre a todos los ciudadanos y que permita la participación activa de éstos. La radio y la televisión siguen siendo los mecanismos más eficaces para suministrar información de alta calidad, especialmente para los países en desarrollo. Los medios de comunicación, en todas sus modalidades, pueden contribuir a la cohesión y desarrollo social en la era digital.

El Artículo 19 es la base de las cinco declaraciones regionales sobre la libertad y la pluralidad de los medios de comunicación, y tiene que seguir siendo el marco que defina la función de los medios de comunicación, en todas sus modalidades. Los Estados miembros de la UNESCO se han pronunciado unánimemente en favor de estos textos³.

Las consideraciones en materia de seguridad o de otro tipo no deben menoscabar la libertad de expresión y de los medios de comunicación. El pluralismo y la diversidad de los medios de comunicación debe garantizarse mediante la legislación adecuada, a fin de que no haya una centralización excesiva de los medios de comunicación.

Debe protegerse la independencia editorial de lo/as profesionales y reportero/as de los medios de comunicación, y esto/as han de encargarse de formular de normas profesionales y éticas del periodismo, en su sentido más general, y de los medios de comunicación. Lo/as autores, periodistas y editores en línea deben gozar de los mismos derechos contractuales y protección social que lo/as demás trabajadore/as de los medios de comunicación.

Los servicios públicos de radio y televisión tienen que desempeñar la importante función de garantizar la participación de todos en la sociedad de la información y la comunicación. Los medios de comunicación públicos deben transformarse en organizaciones que ofrezcan un servicio público con independencia editorial.

2.3.2.2 Medios de comunicación comunitarios

Los medios de comunicación comunitarios, es decir medios de comunicación independientes, gestionados por las comunidades y basados en la sociedad civil, tienen una función especial que desempeñar a la hora de posibilitar el acceso y la participación de todos y todas, en particular de las comunidades más pobres y marginadas, en las sociedades de la información y la comunicación. Los medios de comunicación comunitarios pueden ser cruciales para fomentar la información, y promover la expresión de opiniones y el diálogo. Es absolutamente fundamental la existencia de un marco jurídico y reglamentario que proteja y promueva los medios de comunicación comunitarios y que a su vez garantice el acceso de los grupos más vulnerables a la información y la comunicación.

Los gobiernos deben asegurarse de que los marcos jurídicos para los medios de comunicación comunitarios no sean discriminatorios y tienen que efectuar una atribución equitativa de frecuencias mediante mecanismos transparentes y sujetos a control. Debe establecerse como objetivo la concesión de licencias que autoricen las emisiones comunitarias de radio y televisión en los lugares donde actualmente no están permitidas. En la planificación y reglamentación del espectro se debe destinar espectro y capacidad de canales suficientes para que los medios de

³ Declaración de Windhoek sobre la promoción de una prensa africana independiente y pluralista; Declaración de Alma Ata sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en Asia, 1992; Declaración de Sana sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas, 1994; Declaración de Sofía sobre el fomento de medios de comunicación independientes y pluralistas en Europa, 1997 (adoptado en 1995 y 1997).

comunicación comunitarios puedan desarrollarse, tanto en el entorno analógico como en el digital, y se han de crear las normas técnicas adecuadas.

Se debe crear un fondo para los medios de comunicación comunitarios que se alimente con donaciones de asociaciones de la sociedad civil y proporcione ayuda financiera y apoyo a los medios de comunicación comunitarios, las iniciativas de información y comunicación que utilicen medios de comunicación tradicionales y las nuevas TIC, en particular proyectos destinados a las comunidades más pobres, que fomenten la diversidad cultural y lingüística y que promuevan la participación equitativa de las mujeres y las niñas. Se debe fomentar la creación de centros y medios de comunicación comunitarios, y ayudar a combinar las tecnologías tradicionales de medios de comunicación, en particular la radio y la televisión, con el acceso a las nuevas TIC.

2.3.3 Divulgación del conocimiento mundial

Para crear sociedades de la información sólidas, es indispensable un rico acervo de conocimientos de dominio público, lo que servirá para reducir la brecha digital y sentar las bases del desarrollo positivo de la creatividad intelectual, la innovación tecnológica y el uso adecuado de esa tecnología. En las sociedades de la información han surgido nuevas formas de almacenamiento digital cuya peculiaridad es que la información se puede copiar y transmitir de manera innovadora, lo cual ha planteado muchos problemas desde el punto de vista de los usos sociales y las legislaciones existentes. El aumento de la privatización del conocimiento amenaza con restringir la disponibilidad de esos resultados de las investigaciones. Han habido muchos intentos de comercializar y explotar conocimientos indígenas tradicionales sin consultar a las comunidades, que son las legítimas propietarias de dicho conocimiento.

2.3.3.1 Conocimientos de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas son los que preservan su conocimiento tradicional y tienen el derecho de proteger y controlar ese conocimiento. Los regímenes de propiedad intelectual existentes son insuficientes para proteger estos derechos de propiedad intelectual y la cultura de los pueblos indígenas.

Se debe impedir cualquier intento de patentar conocimientos tradicionales. Los pueblos indígenas son las que han de decidir libremente si su patrimonio es de dominio público o no. Además, deben tener el derecho de decidir si su patrimonio puede comercializarse y de qué modo.

Es necesario adoptar medidas especiales destinadas a preservar la diversidad de conocimientos y proteger los recursos culturales, intelectuales y los denominados recursos naturales de los pueblos indígenas, en particular el conocimiento en materia de botánica y agricultura, para que éstos no se apropien ni se exploten comercialmente.

Instamos a las Naciones Unidas a que cree los marcos jurídicos específicos, de conformidad con el Artículo 26.4 del Programa 21 de la Cumbre para la Tierra, en los que se reconozcan los derechos de los pueblos indígenas a la autodeterminación y a sus territorios ancestrales, lo cual es un requisito previo necesario para garantizar la protección, preservación y desarrollo de su conocimiento tradicional en las sociedades de la información y la comunicación.

2.3.3.2 Derechos de autor, patentes y marcas registradas

Los monopolios intelectuales limitados, conocidos también como derechos de propiedad intelectual, se conceden únicamente para el beneficio de la sociedad, más concretamente para fomentar la creatividad y la innovación. La referencia para determinar cuál de ellos debe

examinarse y ajustarse regularmente depende de en qué medida satisfacen este objetivo. En la actualidad, la inmensa mayoría de los habitantes del planeta no tienen acceso a los conocimientos mundiales de dominio público, situación que está generando un crecimiento desigual y la explotación de las poblaciones y comunidades más pobres. En lugar de ampliar y favorecer la divulgación de los conocimientos mundiales, los últimos avances tecnológicos están privatizando cada vez más la información. Se están patentando programas informáticos (e incluso ideas) lo que ha dado lugar a una reducción de la innovación y el fortalecimiento de los monopolios. Existen medicamentos que podrían salvar millones de vidas, pero las empresas farmacéuticas que tienen las patentes se niegan a facilitar estos medicamentos a los enfermos de países que no pueden pagarlos. Los periodos de validez de los derechos de autor se amplían más y más haciéndolos prácticamente indefinidos, lo que va en contra del propósito legítimo de la protección.

2.3.3.3. Programas informáticos

Los programas informáticos constituyen el medio y el marco reglamentario para la información digital, y el acceso a los mismos determina el acceso a esa información. Es fundamental que exista un acceso equitativo a los programas informáticos para integrar y fomentar las sociedades de la información y la comunicación digitales, para lo cual es esencial que haya plataformas diversas.

Tenemos que ser conscientes de los efectos políticos y reglamentarios de los programas informáticos en la sociedad digital y concienciar, mediante políticas que atañen al público y programas específicos, los efectos y beneficios que se derivan de los diferentes modelos de programas informáticos. En particular, debe fomentarse el software libre, que se puede utilizar, estudiar, modificar y redistribuir libremente para cualquier propósito, y que por sus características ofrece beneficios y oportunidades desde el punto de vista social, educativo, científico, político y económico. Es necesario reconocer, hacer publicidad y aprovechar las importantes ventajas que ofrecen este tipo de programas para los países en desarrollo, pues son de bajo costo, fomentan y estimulan sólidamente las economías locales y regionales, se pueden adaptar a las culturas y a los idiomas locales, son más seguros, permiten la creación de capacidad, etc. Los gobiernos deben promocionar la utilización de software libre en los colegios, en la educación superior y en la administración pública.

Las Naciones Unidas deben llevar a cabo un examen fundamental de los efectos sobre la pobreza y los derechos humanos del régimen vigente de aceptación y control de conocimiento e información monopolizada, en particular la labor de la OMPI y el funcionamiento del acuerdo sobre los ADPIC. Debe hacerse lo posible para que los monopolios intelectuales limitados estimulen la innovación y recompensen la iniciativa, y evitar que los conocimientos permanezcan en manos privadas hasta el momento en que pierden prácticamente toda utilidad para la sociedad.

2.3.3.4 Investigación

El aumento de la participación del sector privado en la investigación científica ha fomentado la creación de patentes y la privatización de los conocimientos científicos, en lugar de hacerlos de dominio público. Además, el aumento de la competencia entre científicos y equipos científicos ha generado, en algunas ocasiones, prácticas científicas inadecuadas, secretismo y la creación de patentes sobre descubrimientos que antes se hubieran hecho de dominio público. La base de la investigación debe seguir siendo la cooperación, la franqueza y la transparencia.

Los centros públicos como bibliotecas, centros de investigación científica y universidades, deben ser capaces de contribuir al enriquecimiento de los bienes comunes culturales y de conocimiento, para lo cual deben hacer de dominio público los resultados de sus actividades financiadas con

dinero público. La divulgación del conocimiento mundial debe defenderse y ampliarse mediante políticas públicas, la concientización y la inversión en programas. De este modo, se ha de garantizar que los resultados de cualquier labor financiada con fondos públicos u organizaciones sin fines de lucro pasen a ser de dominio público y debe aumentarse el acceso a la información a través de los medios de comunicación, en línea o no, mediante la documentación gratuita, bibliotecas públicas y otras iniciativas de divulgación de información, por ejemplo periódicos y archivos de acceso gratuito que contengan información de dominio público científica y de otro tipo. Todos los datos de información científica, por ejemplo los genomas de seres vivos, deben ser accesibles gratuitamente a través de bases de datos de libre acceso.

2.4 Entorno habilitador

2.4.1 Consideraciones éticas

Las sociedades de la información y la comunicación se centran en la manera en que nuestra comunidad crea, comparte y utiliza la información, la producción cultural y los conocimientos, lo que a su vez conforma la evolución de dichas sociedades. El valor básico de la sociedad de la información debe apoyarse en los principios contenidos en el conjunto de los convenios, declaraciones y cartas acordados internacionalmente.

De forma más específica, el acceso equitativo, justo y abierto a los conocimientos y a los recursos de información -cualesquiera que sean los medios técnicos utilizados para almacenarlos y transmitirlos- debe constituir un principio fundamental de dichas sociedades. Las consideraciones tecnológicas, financieras y reglamentarias deben conformar este principio.

El gobierno transparente y responsable, la ética empresarial y las prácticas contables en las compañías del sector de comunicaciones y el comportamiento ético de los medios de comunicación adquieren una importancia particular en este contexto. Deben adoptarse códigos y normas éticos en estos casos y deben establecerse mecanismos para la supervisión de su aplicación, así como las sanciones adecuadas en caso de transgresión. La formulación de códigos y prácticas éticas en el periodismo y en otros medios de comunicación debe ser responsabilidad de lo/as propio/as empleado/as de los medios.

El respeto de la diversidad debe ser un criterio central a la hora de establecer los principios y mecanismos para la resolución de los conflictos que surgen en las sociedades de la información. Dichas sociedades, si son capaces de avanzar a partir de valores tales como la cooperación, la equidad, la honestidad, la integridad, el respeto y la solidaridad, pueden ejercer un efecto significativo en la calidad de la interacción entre las culturas y la promoción de un diálogo fructífero entre civilizaciones, contribuyendo con ello a la paz mundial.

2.4.2 Democracia y gobierno responsable

La reglamentación nacional e internacional de las sociedades de la información y la comunicación debe ajustarse plenamente a las normas internacionales sobre derechos humanos. La apertura, la transparencia, la responsabilidad y el imperio de la ley deben ser los principios que orienten el gobierno democrático de las sociedades a todos los niveles, desde el ámbito local, al nacional y el internacional. Las sociedades de la información y la comunicación integradoras, participativas y pacíficas siguen siendo responsabilidad de los entes gubernamentales, así como el resultado del compromiso de todos los actores participantes en el gobierno, en el ámbito político y en los demás, para implantar progresivamente una mayor equidad política, social y económica.

Es necesario incorporar una perspectiva democrática en las sociedades de la información y la comunicación en las que la información es crucial para los ciudadanos y las ciudadanas, a fin de poder adoptar decisiones basándose en el conocimiento de las alternativas y las oportunidades. La información y la comunicación son los cimientos de la transparencia, el debate y la adopción de decisiones. Puede suponer una contribución a la cultura y a las iniciativas de cooperación que constituyen la base de la renovación de la democracia. Las tecnologías de información y comunicación ofrecen posibles beneficios a las comunidades del mundo que sólo podrán obtenerse si existe la voluntad política para ello.

En este espíritu, el objetivo de la CMSI de "elaborar una visión y una comprensión comunes de la sociedad de la información" y los métodos para lograr dicha visión, exigen unos valores y unos mecanismos de comunicación compartidos que incluyan el derecho a la comunicación, el respeto por la libertad de opinión y de expresión en todas sus dimensiones y un compromiso en cuanto a la transparencia, la responsabilidad y la democracia.

2.4.3 Infraestructura y acceso

La enorme falta de una estructura fiable constituye el obstáculo físico principal para la prestación de servicios basados en las TIC a los pueblos de África. En este caso, la estructura fragmentada e incompleta y la falta de fiabilidad de la infraestructura actual y de las redes de acceso constituyen la base de la denominada brecha digital.

La infraestructura de (tele)comunicaciones es fundamental para la difusión de los servicios basados en las TIC y es crucial en la consecución del objetivo del acceso universal, sostenible, ubicuo y asequible a estas tecnologías y servicios y a su utilización por todos y todas. Además, la energía es un requisito previo para la infraestructura y el acceso.

Actualmente, el mayor tráfico de voz, de datos e Internet entre los países africanos se encamina en la actualidad por fuera del continente debido a la falta de una red medular africana eficaz, lo que aumenta el costo de este tráfico. El aumento de los costos limita siempre el acceso. Debe respaldarse y ampliarse la labor actual de construcción de una infraestructura de red africana (por ejemplo, los puntos de intercambio Internet).

La implementación y despliegue de una infraestructura de (tele)comunicaciones y acceso en los países en desarrollo exigirá inversiones financieras congruentes con las enormes necesidades en esta materia. A fin de reducir el monto de los recursos financieros necesarios, deben optimizarse las inversiones para consolidar proyectos a nivel nacional o (sub)regional y efectuar un nuevo diseño y actualización tecnológicos. Además, la sinergia entre los distintos sectores debe explotarse sistemáticamente desde la fase de proyecto, prestando especial atención a los sectores de energía y de transporte con los que hay vínculos muy estrechos. Por último, la sinergia especialmente intensa y la similitud tecnológica entre las TIC y las redes de radio y TV debe inducir a los gobiernos y a las autoridades de planificación a desplegar y utilizar una infraestructura común para el transporte y la difusión de sus servicios.

Los telecentros comunitarios (centros de acceso público) han pasado a ser espacios para el acceso efectivo y la utilización estratégica de las tecnologías de información y comunicación, haciendo hincapié en la democratización de las comunicaciones. Los gobiernos deben garantizar la aplicación de políticas encaminadas al desarrollo de telecentros, entre otros, para dar acceso equitativo y asequible a la infraestructura y a las TIC y para fomentar las políticas de integración digital de la población, con independencia del género, los aspectos étnicos, el idioma, la cultura y la situación geográfica. De esta manera se promoverá el debate y la participación activa de las

comunidades en los procesos públicos de la política relacionados con la implementación y la función de los telecentros para el desarrollo local.

Los proyectos de los satélites orbitales deben considerarse como un recurso público y deben atribuirse en beneficio del interés público mediante procesos transparentes y responsables. Además, la planificación y reglamentación del espectro deben asegurar un acceso equitativo entre la pluralidad de los medios de comunicación, incluyendo la reserva de la capacidad de satélites suficiente para los medios de difusión comunitarios. Debe reservarse un porcentaje fijo de los recursos orbitales, de la capacidad de los satélites y del espectro de radiofrecuencias para fines educativos, humanitarios, comunitarios y otros no comerciales.

La expansión de la infraestructura mundial de la información debe basarse en principios de igualdad y asociación, y debe orientarse mediante reglas de libre competencia y regulación a nivel nacional e internacional.

La integración del acceso, la infraestructura y la capacitación del público, así como la generación de contenidos locales en un marco de redes sociales y de políticas públicas o privadas claras es una base fundamental para el desarrollo de sociedades de la información igualitarias e integradoras.

2.4.4 Financiación e infraestructura

Se deben prever y evaluar medidas de financiación de actualidad y otras nuevas. África ha propuesto el "Fondo de solidaridad digital". Dicho fondo podría ser una auténtica esperanza para los pueblos de África si se establecen claramente sus metas, si se gestiona de forma transparente y se orienta al fomento de los servicios públicos primarios, especialmente los de las poblaciones que viven en zonas desatendidas y aisladas. Además, hacemos hincapié en el papel significativo que pueden desempeñar los pueblos en diáspora de todas las regiones del mundo para la financiación de los programas y proyectos de TIC.

A fin de optimizar los recursos financieros escasos, deben utilizarse las opciones tecnológicas rentables adecuadas, evitando la duplicación de la infraestructura. Además, pueden explotarse con este fin las sinergias entre los distintos sectores y redes, prestando especial atención a los sectores de la energía y el transporte, dados sus estrechos vínculos con el sector de las telecomunicaciones.

Debe establecerse un Fondo de Medios Comunitarios mediante una asociación de donantes de la sociedad civil que apoye e invierta en medios de comunicación basados en y dirigidos por las comunidades, así como en iniciativas de información y comunicación que se valgan de los medios de comunicación tradicionales y de las nuevas TIC. Debe tratarse de eliminarse la duplicación de infraestructuras y consolidar proyectos en un marco nacional o regional para alentar la inversión de fondos. Siempre que sea posible, las TIC y las redes de radio y TV deben emplear una infraestructura común para la difusión.

2.4.5 Desarrollo humano - Enseñanza y capacitación

La alfabetización, la enseñanza y la investigación son componentes fundamentales e interrelacionados en los intercambios de información que precisan las sociedades del conocimiento. La creación y la adquisición del saber deben respaldarse como proceso participativo y colectivo; no deben considerarse un flujo unilateral o limitado a un sector de la creación de capacidades. La enseñanza, en sus distintos componentes –formal, informal, permanente- es fundamental para la construcción de las sociedades democráticas, creando una ciudadanía culta y una fuerza laboral capacitada.

Para aprovechar todo el potencial de la enseñanza electrónica y de la educación a distancia, éstas deben asociarse a los recursos y métodos educativos tradicionales en un contexto local de pluralismo de los medios de comunicación y de diversidad lingüística.

Únicamente la ciudadanía informada que pueda acceder a una enseñanza de calidad, a los diversos medios de información y a los resultados de la investigación puede participar plenamente en las sociedades del conocimiento y contribuir de forma eficaz a ellas. Por tanto, también es fundamental reconocer el derecho a la enseñanza que se refleja en la Declaración del Derecho al Desarrollo y en la Declaración de Derechos Humanos.

Las iniciativas de creación de capacidad humana concebidas para el desarrollo individual y comunitario en la sociedad de la información deben incluir, además de la alfabetización básica y las aptitudes en materia de TIC, unos conocimientos de los medios de comunicación y de información, así como la posibilidad de encontrar, evaluar, utilizar y crear la información y la tecnología. En particular, lo/as educadore/as, lo/as estudiante/as y lo/as investigadore/as deben poder utilizar y desarrollar el software libre que ofrece sin restricciones la posibilidad de estudiar, modificar, copiar, distribuir y explotar el software. Por último, las iniciativas de creación de capacidad humana deben concebirse de forma que estimulen el deseo del aprendizaje general y respondan a necesidades específicas y especiales: las de personas jóvenes y mayores, las de las mujeres, las de las personas con discapacidades, las de los pueblos indígenas, las de las comunidades migratorias, las de los refugiados y las de personas que regresan a su tierra tras los conflictos, en una perspectiva de largo plazo. Lo/as voluntario/as pueden contribuir a la transmisión de los conocimientos y a la mejora de la capacidad humana, en particular la de los grupos marginales a los que no llegan las instituciones de capacitación estatales.

La creación de capacidad humana en las sociedades de la información y la comunicación exige personas que sean competentes en la enseñanza de los medios de comunicación y los conocimientos de comunicación. Por este motivo, la capacitación de los enseñantes y la formación de educadores en todos los niveles tiene gran importancia para poder llegar a los pueblos y hasta los límites de la sociedad de la información.

Las bibliotecas son un instrumento importante en el combate contra la brecha digital y para asegurar un acceso continuo, y no dictado por el mercado a la información, liberando los resultados de la investigación financiados con fondos públicos, intercambiando los contenidos y los materiales de enseñanza para promover la alfabetización, desarrollar las capacidades humanas y ahondar en la autonomía de lo/as enseñantes de todo tipo a lo largo del mundo. Ello implica también que lo/as productores de los contenidos persuasivos sean participantes activo/as en el paradigma abierto de acceso al conocimiento.

Se han de evaluar de forma transparente las barreras mundiales al conocimiento y la enseñanza, mirando más allá de los obstáculos tecnológicos en los imperativos legales e institucionales (como las leyes de propiedad intelectual y las normas internacionales) promoviendo un nuevo equilibrio de propiedades intelectuales para lo/as creadore/as como fundamento común que proteja su trabajo y a fin de que la sociedad civil aproveche sus contribuciones.

La sociedad civil necesita modelos alternativos para la producción y el intercambio de conocimientos e información. Para garantizar y financiar el conocimiento a nivel mundial, los actores de la sociedad civil deben apoyar nuevos modelos abiertos y auto-organizativos de publicación científica y de producción de programas informáticos y comunicaciones a nivel comunitario que incorporen actividades de mantenimiento y capacidades de actualización.

2.4.6 Generación de información y desarrollo de los conocimientos

Debe promoverse la investigación a todos los niveles relacionados con las sociedades de la información y la comunicación, y su desarrollo debe ser adecuado al empleo social de las TIC. En particular, debe respaldarse la investigación en informática comunitaria⁴. Ello debe incluir el desarrollo de un orden del día de la investigación entre profesionales, estudiantes y comunidades; la elaboración de un repertorio de proyectos de informática comunitaria y la identificación de los factores de fallo y de éxito, así como el respaldo a proyectos y sistemas de investigación. La investigación fundamental debe reforzarse, ampliando el acceso abierto a los datos y publicaciones científicos primarios. Las entidades públicas tales como bibliotecas, centros de investigación científica y universidades deben fomentar la investigación independiente, crear un órgano plural de conocimientos y promover los resultados de las actividades que se hayan financiado con el erario público. Esta entidad de conocimientos debe estar presente en todos los espacios públicos o en los espacios con acceso público (centros comunitarios, universidades, escuelas, museos, bibliotecas, centros mediáticos y otras entidades especializadas), mediante modos de acceso adecuados y plurales, evitando el riesgo de la dependencia de la tecnología digital por sí sola.

2.4.7 Gobierno mundial de las TIC y las comunicaciones

Las reglas de juego internacionales desempeñan un papel fundamental en la economía mundial de la información. En los últimos años, los gobiernos han liberalizado los tradicionales regímenes regulatorios internacionales para las telecomunicaciones, el espectro de radiofrecuencias y los servicios por satélite, y han establecido nuevos acuerdos multilaterales para el comercio internacional en los servicios, la propiedad intelectual, la "seguridad de la información" y el comercio electrónico. Al mismo tiempo, diversos grupos comerciales han creado una amplia variedad de disposiciones "autorregulatorias" relativas a los identificadores de Internet (nombres y números), su infraestructura y su contenido.

No es aceptable que estos marcos de gobierno mundial y otros relacionados sean diseñados por y para pequeños grupos de poderosos gobiernos y empresas, y posteriormente sean exportados a todo el mundo como hechos consumados. En vez de ello, deben reflejar las diversas opiniones e intereses de la comunidad internacional en su conjunto. Este principio general tiene dimensiones tanto de procedimiento como de fondo.

Desde el punto de vista del procedimiento, los procesos de toma de decisiones deben basarse en valores tales como participación global, la transparencia y la responsabilidad democrática. En particular, se necesitan reformas institucionales para facilitar la participación plena y eficaz de las partes interesadas marginalizadas, tales como países en desarrollo y en proceso de transición política, organizaciones de la sociedad civil mundial, la pequeña y mediana empresa y usuario/as individuales.

Fundamentalmente, los marcos de gobierno mundial deben promover una distribución más equitativa de los beneficios entre las naciones y los grupos sociales. Para ello, deben conseguir un

⁴ La *informática comunitaria* se refiere al estudio interdisciplinario y a la práctica del diseño, la implementación y la gestión de las tecnologías de la información y la comunicación desarrolladas por las comunidades para resolver sus propios problemas. Esta disciplina tiene en cuenta la investigación de la ciencia social sobre la repercusión en la sociedad de las TIC -conocida también como informática social- así como las técnicas de análisis y diseño de los sistemas de información y comunicación.

mejor equilibrio entre las consideraciones comerciales y otros objetivos sociales legítimos. Por ejemplo, los acuerdos internacionales actuales deben reformarse para promover: una gestión eficaz de las interconexiones de la red y de la distribución de los ingresos por tráfico, sujeto al mutuo acuerdo entre los operadores correspondientes; las asignaciones equitativas del espectro de radiofrecuencias y de los intervalos orbitales de satélite que soporten plenamente las aplicaciones de desarrollo y no comerciales; un comercio equitativo de bienes y servicios electrónicos, teniendo en cuenta las necesidades que tienen los países en desarrollo de un tratamiento especial y diferenciado; un dominio público abierto de recursos de información e ideas; y la protección de los derechos humanos, la seguridad del consumidor o consumidora y la privacidad personal. De forma paralela, es necesario concluir nuevos acuerdos internacionales para promover: el apoyo financiero a fin de lograr un desarrollo-e sostenible, especialmente en las naciones menos prósperas, pero no limitadas a ellas; la diversidad lingüística, cultural y de información; y la disminución del poder del mercado concentrado en las TIC y las industrias de los medios de comunicación de masas.

A la vista de las controversias suscitadas en el proceso de preparación de la CMSI, debe prestarse especial atención a mejorar la coordinación global en los recursos básicos de Internet. Cabe recordar que Internet no es una "plataforma" de comunicaciones singular ligada a la red telefónica pública; se trata de un conjunto de protocolos, procesos y redes autoasociadas voluntariamente altamente distribuidas. De acuerdo con ello, Internet no puede ser controlado de forma eficaz por una sola organización o un conjunto de intereses. Un modelo intergubernamental excluyente no se adaptaría en modo alguno a sus características peculiares; sólo un enfoque plenamente abierto, que tenga en cuenta los múltiples intereses y sea flexible puede asegurar el continuo crecimiento de Internet y su transición hacia un medio multilingüe. Paralelamente, cuando puedan garantizarse las condiciones para lograr la estabilidad del sistema y una gestión firme, debe transferirse el control de los recursos globales inherentes, como el sistema de servidores raíz, a una entidad mundial de intereses múltiples.

La comunidad internacional debe tener un acceso pleno y sencillo al conocimiento y a la información sobre la toma de decisiones y el control mundial de las TIC. Se trata de un requisito básico para la realización de los principios mencionados anteriormente y para el éxito del propio proceso de la CMSI. Necesitamos un control y un análisis orientados hacia el interés público de las actividades pertinentes de los organismos tanto intergubernamentales como de autogobierno, incluidos, entre otros, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Mundial del Comercio, la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio Internacional, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la Conferencia de La Haya sobre Ley Privada Internacional, la Cooperación Económica Asia-Pacífico, el Acuerdo de América del Norte sobre Libre Comercio, la Corporación de Asignación de Números y Nombres Internet (ICANN) y el Acuerdo Wassenaar.

Como un primer paso viable en esta dirección recomendamos la creación de un comité observador independiente y en el que estén representados verdaderamente todos los intereses para:

- 1) controlar y realizar un seguimiento de los desarrollos en curso más urgentes en la toma de decisiones sobre el control mundial de las TIC; 2) evaluar y solicitar a los interesados información sobre la conformidad de dicha toma de decisiones con los objetivos señalados en la agenda de la CMSI; 3) informar a todos los interesados en el proceso de la CMSI de forma periódica hasta 2005, año en el que podrá tomarse una decisión sobre la necesidad de continuar o finalizar la actividad.

3 Conclusiones

Son las personas quienes fundamentalmente constituyen y conforman las sociedades, y las sociedades de la información y la comunicación no son una excepción al respecto. Los actores de la sociedad civil han sido creadores e innovadores fundamentales de la tecnología, la cultura y el contenido de las sociedades de la información y las comunicaciones y continuarán siéndolo en el futuro.

Los derechos humanos se encuentran en el centro de nuestra visión de la sociedad de la información y de las comunicaciones⁵. Desde ese punto de vista, los planes de acción, la aplicación, los mecanismos de financiación y el control deben ser conformados y evaluados basándose en su capacidad de satisfacer las necesidades fundamentales para la vida de los seres humanos.

Los países anfitriones y las instituciones que contribuyan y participen en el proceso de la CMSI posterior a la reunión de Ginebra deben respetar plenamente los principios enunciados en la Declaración que adopte la Cumbre de Ginebra, incluidos los que se refieren a derechos humanos fundamentales para la sociedad de la información y las comunicaciones. Esos principios incluyen la libertad de expresión, de asociación y de información, pero no están limitados exclusivamente a éstos.

Para lograr este objetivo, y preparar la segunda fase de la CMSI, debe crearse una comisión independiente que examine las regulaciones y prácticas de las TIC nacionales e internacionales y su conformidad con las normas establecidas relativas a los derechos humanos internacionales. Esta comisión debe considerar también las posibles aplicaciones de las TIC destinadas a facilitar el respeto de los derechos humanos, tales como el derecho al desarrollo, el derecho a la educación y el derecho a un nivel de vida adecuado para la salud física y mental y el bienestar de los individuos y su familia, incluida la alimentación, el alojamiento y los cuidados sanitarios.

La plena realización de una sociedad de la información requiere la plena participación de la sociedad civil en su concepción, implantación y funcionamiento. Para ello solicitamos a todos los gobiernos implicados en los procesos preparatorios de la CMSI que trabajen de buena fe con las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y cumplan plenamente las recomendaciones de la Resolución 58/183 de la Asamblea General de las Naciones Unidas. En particular, los gobiernos participantes deben garantizar que se respetan los derechos de la sociedad civil de participar plenamente en los restantes procesos preparatorios intergubernamentales que desemboquen en la segunda fase de la CMSI.

Nos comprometemos, independientemente de las modalidades de participación que nos concedan los gobiernos, a proseguir por todos los medios adecuados y pertinentes necesarios la realización de la visión de la sociedad de la información aquí presentada. Con ese propósito, las organizaciones de la sociedad civil continuarán cooperando entre sí para elaborar un Plan de Acción destinado a la segunda fase de la CMSI. Solicitamos a los líderes del mundo que asuman urgentemente las responsabilidades con las que se enfrentan, en colaboración con la sociedad civil, para hacer que esta visión sea una realidad.

⁵ Nada en esta declaración debe interpretarse en el sentido de que la sociedad civil desee comprometerse en alguna actividad o llevar a cabo alguna acción destinada a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades establecidos en la Carta Internacional de Derechos y en otros tratados sobre derechos humanos.

Las declaraciones de apoyo a la presente Declaración deben dirigirse a ct-endorse@wsis-cs.org y se archivan en <http://www.wsis-cs.org>.
